



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 2

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas a

DECRETO COMPLETO

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0943/09: Prorroga al día 28 de julio de 2009 el vencimiento Pago Anticipado del Segundo Semestre de tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO Nº 0 9 4 3

NEUQUEN, 20 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 6777-M-09, el Decreto Nº 1582/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1582/08, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2009 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que el vencimiento del Pago Anticipado del Segundo Semestre opera el día 21 de julio de 2009;

Que la Organización Mundial de la Salud elevó el nivel de alerta a Fase 6 - Pandemia- de la Gripe A H1N1;

Que el Ejecutivo Nacional recomendó para evitar la propagación de la enfermedad citada, entre otras medidas, que las personas que cuenten con los síntomas de la Gripe A H1N1 deberán permanecer en su domicilio y que la población en general evite las aglomeraciones y reuniones de personas;

Que ante la situación generada por la aparición de casos dentro de la ciudad de Neuquén, el Municipio profundizó las medidas preventivas para el control de la Gripe A H1N1 restringiendo el acceso en los distintos puestos de atención al público;

Que por lo expuesto, se estima necesario prorrogar el vencimiento del Pago Anticipado del Segundo Semestre de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 357/09, manifestando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PRORROGAR al día 28 de julio de 2009 el vencimiento del Pago Anticipado del Segundo Semestre de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///bdn.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-